

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**TORRELODONES**

OTROS ANUNCIOS

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, de conformidad con lo previsto en el apartado 5 del mismo artículo y en el artículo 61 del citado texto legal, lo siguiente:

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 3 de julio de 2012, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Expediente de disciplina urbanística incoado a don Juan Sebastián Quetglás Ruiz de Alegría, por la realización de obras no ajustadas a licencia en la calle Clavel, número 64, de Torrelodones: orden de demolición.

1. Vistos los antecedentes que obran en el expediente, la Junta de Gobierno Local, previa votación ordinaria y por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.—Ordenar la demolición de las obras realizadas en la calle Monte Alto, número 77, de Torrelodones, consistentes en ejecución de muros armados y movimiento de tierras en zona afectada por retranqueo a linderos y de las que es responsable don Juan Sebastián Quetglás Ruiz de Alegría (...).

Segundo.—Dar traslado del acuerdo a don Juan Sebastián Quetglás Ruiz de Alegría haciéndole constar expresamente que, conforme a lo establecido en el artículo 194.6 de la Ley 9/2001, si en el plazo de dos meses siguientes a la adopción de este acuerdo no se hubiese procedido a la demolición ordenada, el Ayuntamiento podrá proceder a disponer la demolición subsidiariamente a costa del interesado.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente (artículos 59 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), haciendo constar que las presentes resoluciones pone fin a la vía administrativa y podrán ser recurridas:

Primero.—Potestativamente en reposición ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará libre la vía contencioso-administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse desestimado en el Juzgado que seguidamente se indica.

Segundo.—Directamente mediante el recurso contencioso-administrativo, previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del presente anuncio, ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, con sede en la calle Gran Vía, número 19, de Madrid.

El secretario del Ayuntamiento.—Fernando A. Giner Briz.

Este expediente puede ser consultado en el Ayuntamiento de Torrelodones, Registro General de Entrada, sito en la Plaza de la Constitución, número 2, de lunes a viernes, en horario de ocho y quince a catorce horas.

Torrelodones, a 21 de agosto de 2012.—El alcalde accidental, Gonzalo Santamaría Puente.

(02/6.878/12)